



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0271-2023-MPJ-A

Junín, 08 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 842-2023-GM/MPJ, de fecha 07 de Julio de 2023 de Gerente Municipal que remite a Secretaria General para emisión de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de deuda del Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN" | ETAPA, Ingeniero Juan Diego Mosquera Muñoz, Informe Legal N° 104-2023-JDAA-GAD-GAJ/MDJ de fecha 14 de Setiembre de 2023, y, demás documentos que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*.

Que, el Artículo 36° numeral 36.2, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de las Áreas correspondientes, es procedente emitir el Acto resolutivo,

Que, de igual manera la Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 17° señala: *"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

Que, con Memorando N° 842-2023-GM/MPJ, de fecha 07 de Julio de 2023, del Gerente Municipal Abog. Nathaly Rivera Canchaya remite a Secretario General para la emisión de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de deuda de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ", correspondiente al mes de Diciembre 2022, por el monto de S/. 417.35 (Cuatrocientos Diecisiete con 35/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 793-2023-MPJ/GA/SGLSG del Subgerente de Logística y Servicios Generales C.P.C. JOHANS OBERTO PERALTA MAYTA remite a Gerencia Municipal manifestando; visto el Informe N° 0179-2023 MPJ/SGC, presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitando el Reconocimiento de Deuda como este es el caso del mes de diciembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ", por el monto de S/. 417.35 (Cuatrocientos Diecisiete con 35/100 Soles),

Que, mediante Informe N° 0179-2023-MPJ/SGC, de 21 de Junio de 2023, remite al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales la Sub Gerente de Contabilidad, manifestando que, habiendo recibido la Orden de Servicio N° 385, con registro de SIAF N° 1294 del Señor Mosquera Muñoz Juan Diego, por la descripción de la valoración de supervisor N° 04 – Dic. 2022, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ", por el monto de S/. 417.35 (Cuatrocientos Diecisiete con 35/100 Soles), en ese sentido para realizar un pago de deudas de años anteriores como en este caso es de diciembre 2022, se tendría que realizar mediante un procedimiento de RECONOCIMIENTO DE DEUDA y tendría que ser aprobado mediante un acto resolutivo, según la normativa vigente Decreto Legislativo N° 1438, Artículo 9.- Faltas 9.3 Son faltas muy graves las siguientes: 1. Disponer que se realice el registro contable de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario pertinente.

Que, mediante Carta N° 001-2023, de fecha 21 de Febrero de 2023, el Ingeniero Civil Juan Diego MOSQUERA MUÑOZ, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, el pago de Servicio de Supervisión N° 071-2022/MPJ correspondiente al mes de diciembre de 2022, de acuerdo al Contrato de Servicio N° 071-2022/MPJ, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ", I ETAPA CUI N° 2241112, donde el Ing. Juan Diego Mosquera Muñoz, esta considerado como supervisor de obra, se detalla además que el servicio se encuentra con un avance físico del 100% y acumulado al 100%, el cual representa al mes de diciembre por el monto de S/. 417.35 (Cuatrocientos Diecisiete con 35/100 Soles),

Que, mediante Informe Legal N° 104-2023-JDAA-GAJ/MPJ, de fecha 14 de Setiembre de 2023, el Asesor Legal Jorge D. Arias Arroyo remite a Gerencia Municipal la Opinión Legal sobre emisión de resolución de reconocimiento de deuda de valorización del mes de diciembre del Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 30570 Coronel José Andrés Razuri Estévez" correspondiente al pago de reajustes K por el monto de S/. 417.35, en la que concluye que es **PROCEDENTE** sin contrariar la anterior conclusión **APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA**, proveniente del pago de la **VALORIZACION** del Supervisor del mes de diciembre del año 2022 en la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 30570 Coronel José Andrés Razuri Estévez – Junín" por el monto de S/. 417.35 (Cuatrocientos Diez y Siete con 35/100 Soles), a favor del Ingeniero Juan Diego Mosquera Muñoz, en tanto que se ha demostrado fehacientemente que este concepto se solicitó oportunamente y pese a ello la entidad no presupuestó el pago.

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en concordancia con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda impaga a favor del Ing. Civil **JUAN DIEGO MOSQUERA MUÑOZ** según Contrato de Servicio de Supervisor N° **071-2022/MPJ** de la Obra:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30570 CORONEL JOSÉ ANDRES RAZURI ESTEVEZ", I ETAPA CUI N° 2241112, según la siguiente descripción:

MONTO SEGÚN EL CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISOR N° 031-2022/MPJ					S/. 10,424.00
MONTO DE RETENCION DEL 20% A LA ENTREGA DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO, APROBACION ACTO RESOLUTIVO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN					S/. 2,084.80
MONTO A COBRAR SEGÚN AVANCE AL PORCENTAJE 80%					S/. 8,339.20
ítem	Obras valorizado	Porcentaje valorizado	Monto liquido a pagar	Monto valorizado	Monto acumulado
1	Setiembre 2022	28.045	2,338.31	2338.31	2338.31
2	Octubre 2022	38.84%	3,238.56	3238.56	5576.87
3	Noviembre 2022	28.12%	2,344.98	2344.98	7921.85
4	Diciembre 2022	5.00%	417.35	417.35	8339.20

Se detalla además que el servicio se encuentra con un avance físico del 100% y acumulado al 100%, el cual representa al mes de DICIEMBRE del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDER al pago del Consultor mencionado en la presente resolución por la suma de **S/. 417.35 (Cuatrocientos Diecisiete con 35/100 Soles)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad del año fiscal 2023 y según el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura que tenga mayor diligencia respecto Al pago de servicios que sean por montos mínimos y que se hayan solicitado oportunamente en tanto que solo generan dilaciones innecesarias generando burocracia y entorpecimiento al regular tramite de los procesos administrativos.

ARTICULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaria General para que mediante la oficina de Informática y soporte técnico realice la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Provincial de Junín, conforme a ley para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

Elio Munzon Zevallos Meza
Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE